

CONSEJO SUPERIOR Acta 04 del 2003

DIA : miércoles 9 de abril de 2003 HORA: 2:30 p.m.
LUGAR: Sala de Juntas Rectoría

ASISTENTES:

RAMON EMIRO MUSKUS DUMAR	Presidente (E)
MARTHA GARCIA DIAZ	Rep. del Ministro de Educación
FRANCISCO ZUCCARDI PORRAS	Rep. del Presidente de la República
DANIEL CURE PEREZ	Rep. del Sector Productivo
EURIEL MILLAN ROMERO	Rep. de las Directivas Académicas
DENIS JOSE FUENTES VASQUEZ	Rep. de los Egresados
YAHIR ACUÑA CARDALES	Rep. de los Estudiantes
GLORIA VILLARREAL AMARIS	Rectora (E)
FRANCISCO NICOLAS SIERRA PERNA	Secretario

EXCUSAS:

GUSTAVO VERGARA ARRAZOLA	Rep. de los Exrectores
CARLOS CABRA CABRA	Rep. de los Profesores

ORDEN DEL DIA:

- 1.Verificación del quórum y aprobación del orden del día
- 2.Estudio y aprobación Actas 01 y 02 del 2003.
- 3.Análisis ausencia temporal del Rector y requisitos.
- 4.Presentación del proyecto de Acuerdo definitivo "*Por medio del cual se establecen los factores de ponderación para el pago de una prima técnica, en cumplimiento con fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Sucre*"
- 5.Estudio solicitud de restablecimiento comisión de estudios profesor *Wilson Cadrázco Parra*.
- 6.Estudio proyecto de Acuerdo "*Por medio del cual se establece el Centro de Creación de Empresas*", ya realizadas las sugerencias del Consejo Superior.
- 7.Presentación final del Contrato de comodato celebrado entre el Municipio de San Benito Abad Sucre y la Universidad de Sucre.
- 8.Correspondencia
- 9.Varios

DESARROLLO:

1. Verificación de quórum.

Una vez verificado el quórum, se inicia la sesión. El Presidente (e) da la bienvenida a la Dra. *Gloria Villarreal Amaris* como Rectora Encargada, deseándole éxitos.

La Dra. *Gloria Villarreal Amaris*, agradece el voto de confianza y manifiesta que hará lo mejor en el desempeño de sus funciones; pregunta que con relación al tercer punto, si se va a presentar alguna propuesta

de Reglamentación, dado que en el Acuerdo 028 de 1994 no está reglamentado lo de ausencias temporales.

La Representante del Ministro de Educación, explica a la Rectora (E) lo sucedido en la sesión pasada al momento de encargar al nuevo Rector, el cual debía tener los requisitos del Rector.

Se modifica el punto 3, el cual queda: "Análisis ausencia temporal del Rector y revisión de los requisitos para el desempeño del mismo".

El Representante de los Estudiantes, manifiesta que debe incluirse como punto "Estudio apoyo económico para Consejeros", atendiendo que la comisión que fue designada para tratar este punto en la sesión pasada, no se reunió, lo cual fue aprobado como punto.

2. Estudio y aprobación Actas 01 y 02 del 2003.

Una vez estudiadas por los miembros del Consejo las Actas 01 y 02 del 2003, se aprueban.

3. Análisis ausencia temporal del Rector y revisión de los requisitos para el desempeño del mismo.

El Representante del Presidente de la República, plantea que se encuentra vacíos en los requisitos establecidos cuando hay ausencia temporal del Rector, y que debe definirse esto para futuro y a la vez plantea que muchos de los funcionarios que están dentro de la institución, especialmente de los Administrativos no llenan los requisitos para ocupar el cargo de Rector; por tal motivo, estamos permitiendo que por ausencias temporales una persona que no llene las calidades ocupe la Rectoría, lo que es contradictorio. Vale la pena ajustar esto a la realidad de lo que tenemos internamente; esto nos lleva a que los Vicerrectores también tienen que tener unas calidades porque teniendo en cuenta que quien reemplaza al Rector en ausencia absoluta es el Vicerrector Académico, debe cumplir los requisitos del primero.

Una vez estudiado el tema sobre quién reemplaza al Rector en ausencia temporal, se procedió a modificar el Artículo 22° del Acuerdo 028 de 1994 Estatuto General, el cual quedará de la siguiente manera:

El Rector podrá delegar en el Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, Decanos, por medio de Resolución, aquellas funciones que considere necesarias, con excepción de la imposición de sanciones de destitución y de suspensión mayor de quince días y de las funciones que les hayan sido delegadas por el Consejo Superior.

Entratándose de faltas absolutas o temporales del Rector, lo reemplazará el Vicerrector Académico, mientras el Consejo Superior designe al nuevo Rector.

Parágrafo. En todos los casos, el Rector Encargado debe reunir las mismas calidades y tiene iguales impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades, deberes y atribuciones que el titular.

Por lo anterior, se procedió a revisar los requisitos para ser Rector, lo cual fue ampliamente analizado y debatido, decidiendo modificar los requisitos establecidos en el Acuerdo 03 del 2001, quedando de la siguiente manera:

- *Ser ciudadano colombiano en ejercicio*
- *Poseer título universitario*

- *Acreditar experiencia administrativa mínima de 2 años*
- *Tener experiencia académica mínimo de 5 años, en docencia o investigación en una Institución Universitaria, debidamente reconocida.*

4. Presentación del proyecto de Acuerdo definitivo "Por medio del cual se establecen los factores de ponderación para el pago de una prima técnica, en cumplimiento con fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Sucre"

El Representante de los Estudiantes, propone que se gestione ante el Ministro de Hacienda, los recursos para el pago de prima técnica con un porcentaje más alto, lo cual no fue aceptado por los miembros, ya que el proyecto ha sido ampliamente debatido en sesiones anteriores.

El Representante de los Decanos, pregunta si existe un pronunciamiento jurídico por escrito sobre el tema, se le informa que esto se proyectó y elaboró conjuntamente con los Asesores Jurídicos externos de la Universidad.

Se pone a consideración el proyecto de Acuerdo, el cual es aprobado con excepción del Representante de los Estudiantes, el cual voto en contra, porque no comparte los porcentajes estipulados en dicho proyecto.

5. Estudio solicitud de restablecimiento comisión de estudios profesor Wilson Cadrázco Parra.

La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicita el restablecimiento de la comisión de estudios del profesor *Wilson Cadrázco Parra*, quien se encontraba realizando Maestría en Administración de Empresas en la Universidad del Norte y por percances de salud tuvo que suspender dichos estudios.

El Consejo Superior aprobó por unanimidad dicha solicitud.

6. Estudio proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establece el Centro de Creación de Empresas", ya realizadas las sugerencias del Consejo Superior.

El Representante de los Estudiantes, manifiesta que ahí se está creando un nuevo cargo y presupuestalmente no tiene soporte, agrega que la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas es una de las pocas Facultades que tiene un solo programa, por lo tanto, el Decano o el Jefe de Departamento deben asumir esas funciones y propone invitar para una próxima sesión a una persona que explique en detalle el proyecto.

El Representante del Sector Productivo, considera que el proyecto como tal es bueno, pero no está de acuerdo en crearle más carga a la Universidad porque esto implica crear una dependencia y cargo.

El Representante del Presidente de la República, considera que el que coordine este programa debe de estar en la planta de personal de la

Universidad, lo que tendrían es que dotarlo de elementos para que realice sus funciones.

El Representante de los Estudiantes propone que se delegue a la Rectora para que realice las averiguaciones del caso, con la salvedad que no hay la disposición de crear un nuevo cargo como tampoco una nueva dependencia para ver si se estudia en un próximo Consejo la viabilidad o no del Centro de Creación de Empresas asumido por un cargo ya creado en la Universidad. La propuesta es sometida a consideración, la cual es aprobada por los miembros.

7. Presentación final del Contrato de comodato celebrado entre el Municipio de San Benito Abad Sucre y la Universidad de Sucre.

El Secretario explica la situación del contrato de comodato y lee el concepto jurídico del Dr. *Raúl Vergara* sobre el tema en cuestión; los miembros del Consejo deciden aprobarlo con la salvedad de que se incluya en el modelo de contrato de comodato, que al vencimiento del término, las construcciones y mejoras realizadas pasarían a ser de propiedad de la Universidad de Sucre, sin perjuicio del buen funcionamiento de la Concentración Escolar ahí establecida.

8. Estudio apoyo económico para Consejeros.

Se analizó y revisó el proyecto de Acuerdo presentado por el Representante de los Estudiantes y con las precisiones y modificaciones expuestas se decide aprobar, el cual hace parte integral de la presente Acta.

9. Correspondencia

- Se lee un oficio suscrito por los profesores *José Cortina Guerrero* y *Marcos Bettin Severiche*, en el cual solicitan clarificar la situación que tienen respecto a la comisión de estudios para realizar Maestría en Educación.

La Representante del Ministro de Educación, considera que se oficie al CRES, informándole que firmó un convenio, el cual debe cumplir y que son ellos los que deben presionar al ICFES para que entregue el dinero que se adeuda, dado que la Universidad no tiene contemplado dicho valor en el presupuesto.

Los miembros del Consejo deciden enviar un oficio al CRES, exponiendo lo expuesto por la Representante del Ministro de Educación, e invitar a los profesores *José Cortina Guerrero* y *Marcos Bettin Severiche* para que expongan la situación ante el Consejo Superior.

- Se lee un oficio suscrito por el Dr. *Pedro Caraballo Gracia*, Vicerrector Académico, en el cual pide disculpas por presentar esta comunicación a última hora, manifestando que el ICFES en el día de hoy solicitó autorización del Consejo Superior para ofrecer el programa de Dirección y Administración de Empresas en la jornada nocturna. Manifiesta que en el Consejo Académico del día 11 de febrero del presente, se trató la directriz del ICFES, que

informaba a las Instituciones de Educación Superior que cuenten con registro en el SNIES para ofrecer un programa de pregrado o de especialización en una determinada jornada (diurna o nocturna), podrán solicitar al ICFES el correspondiente código para ofrecerlo en la otra jornada, informando solamente los cambios curriculares incorporados en un documento cuya extensión no sea mayor de diez páginas. El programa de Dirección y Administración de Empresas atendió la convocatoria y el 16 de marzo, a través de la Rectoría envió la documentación, por lo que ahora nos piden una autorización del Consejo Superior para emitir la autorización correspondiente. Es claro que esta autorización no estaba incluida en la documentación requerida en la directriz y de allí la premura de esta nota.

Una vez analizada y discutida dicha solicitud, los miembros del Consejo Superior deciden aprobar el ofrecimiento del programa de Dirección y Administración de Empresas en jornada nocturna, previa aprobación del ICFES, cuya intensidad académica es de (10) semestres. A la vez recalcan que los contenidos curriculares, pensum, plan de estudios como el presupuesto del programa mencionado, harán parte integral del Acuerdo que se expida.

- Se lee un oficio suscrito por la Asociación de Egresados, en el cual manifiestan su preocupación por la actual situación que deja entrever la Universidad de Sucre sobre el nombramiento del Vicerrector Académico y la Decana de la Facultad de Ciencias Agropecuarias entre otros.

Dado lo delicado del tema, los miembros del Consejo deciden analizarlo en un Consejo Extraordinario que se fija para el miércoles 23 de abril del presente.

Se da por terminada la sesión siendo las 9:00 p.m.

Original firmado por:
RAMON EMIRO MUSKUS DUMAR
Presidente (e)

Original firmado por:
FRANCISCO NICOLAS SIERRA PERNA
Secretario
Elvira D.R.

El Secretario General de la Universidad de Sucre, hace constar que la presente Acta fue considerada y aprobada el día ocho (8) de mayo del 2003, en sesión del Consejo Superior.

Original firmado por:
FRANCISCO NICOLAS SIERRA PERNA
Secretario General